



**AUTORIZA ALZAMIENTO PARCIAL DE PROHIBICIÓN
DE ENAJENAR**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N°**

001545

09 AGO 2012

Valdivia,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976; que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 145 de 2007, derogado por artículo 2° transitorio del Decreto Supremo N° 03 de Vivienda y Urbanismo de 2010, que regulan el Subsidio Habitacional Rural;
- c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Toma de razón;
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de fecha 11 de Marzo del 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de Marzo del 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud realizada por don Salvador Hipólito Becerra Mira, recibida en este Servicio con fecha 26 de Julio de 2012, de alzamiento parcial de prohibición de enajenar constituida por cinco años, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización, en razón del Subsidio Habitacional Rural, que benefició a la propiedad, ubicada en el lugar Huerquehue, de la comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos, de una superficie actual de 3,81 hectáreas, cuyo dominio obra inscrito a nombre de don Salvador Hipólito Becerra Mira, a fojas 384 vta. nro. 502 del año 2004, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli. La **prohibición** se inscribió a fojas 243 nro. 322 del año 2009, en el Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de Panguipulli.
- b) Que la propiedad precitada, conformada por terreno de **3,81 hectáreas** aproximadamente, fue objeto de una subdivisión en 2 lotes: la **Hijuela B 1-a** de 1,01 hectáreas, y la **Hijuela B 1-b** de 2,80 hectáreas, según plano de subdivisión de la

Hijuela B 1, aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de Panguipulli, con fecha 08 de Agosto de 2012.*

- c) El Certificado de fecha 24 de Julio de 2012, de la Dirección de Obras Municipales de Panguipulli, en donde se indica que en la Hijuela B 1-b, no se encuentra emplazada la vivienda construida con subsidio rural.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZASE** el **alzamiento parcial** de la prohibición de enajenar, que afecta a la propiedad rural de don Salvador Hipólito Becerra Mira, que se singulariza en el considerando a) de la presente resolución, en el sentido de **desafectarla** solamente respecto de la Hijuela B 1-b, de una superficie de 2,80 hectáreas, según plano de subdivisión señalado en considerando b):
2. Manténgase plenamente vigente la prohibición sobre el resto del inmueble.
3. El Departamento Jurídico de esta Dirección Regional extenderá la respectiva escritura de alzamiento parcial, teniendo presente el debido resguardo de los intereses del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONALCSERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

ENT/CTV/005
TRANSCRIBIR A:

Interesado
Departamento Jurídico (2)
Oficina de Partes